



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 080 - 2006 - MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, setiembre 04

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de agosto del 2006, la Renovación de Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y La Empresa Corporación Santa Cruz A - UNO Centro de Altos Estudios Profesionales y Empresariales CORSAC E.I.R.L., y;

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo 81° Del Tránsito, Vialidad y Transporte Público establece dentro de las Funciones específicas de las Municipalidades Distritales establece que estas pueden "otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás...".

Que, La Empresa Corporación Santa Cruz A - UNO Centro de Altos Estudios Profesionales y Empresariales CORSAC E.I.R.L. viene laborando en la Av. Dolores en el frontis del Palacio Municipal, brindando el servicio de taxi particular para todos los vecinos de dicha zona y público en general;

Que, la Municipalidad al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades puede firmar convenios con instituciones públicas o privadas, los mismos que ayudan a un mejor cumplimiento de sus funciones que en el caso del presente Convenio se estaría apoyando a que existiese una seguridad en lo que es el servicio de taxi particular hacia las personas que concurren a las zonas antes indicadas.

Que, la aprobación del Convenio deberá efectuarla el Concejo Municipal en aplicación a lo prescrito en el Art. 9° Inciso 26) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y proceder el despacho de Alcaldía a su celebración en cumplimiento al Art. 20° Inc. 23) de la acotada norma, siendo de responsabilidad de la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto por mayoría del Concejo Municipal.

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- RENUÉVESE la Suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y La Empresa Corporación Santa Cruz A - UNO Centro de Altos Estudios Profesionales y Empresariales CORSAC E.I.R.L., obligándose las partes al cumplimiento estricto del convenio suscrito.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AZT/PPP/0001
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal (exp.)
Serv. a la Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Gerencia de Servicios a la Ciudad**
06 SET. 2006
RECIBIDO
Hora: 12:04 Firma: *[Signature]*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Gerencia de Servicios a la Ciudad**
06 SET 2006
12:59 *[Signature]*

**MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL**
RECIBIDO
06 SEP 2006
N°:
Hora: 12:04 *[Signature]*
Firma: *[Signature]*

con expediente

**GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
06 SEP 2006
Folio: Hora: 12:53
Firma: *[Signature]*